

# INSTRUCTIVO FONDO FNDR 8% COMUNITARIO SEGUNDO LLAMADO 2024

## MEDIO AMBIENTE



## CONTENIDO

1. PROPÓSITO DEL FONDO MEDIO AMBIENTE.....	2
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN MONTOS Y TIPOS DE INICIATIVAS/ACTIVIDADES.....	2
3. ÁREAS DE POSTULACIÓN .....	3
4. DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS. ....	5
5. DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA FONDO MEDIO AMBIENTE. ....	8
6. DISPOSICIONES FINALES.....	9

## 1. PROPÓSITO DEL FONDO MEDIO AMBIENTE

**Art. 1.-** El propósito es contribuir al desarrollo de las comunidades, apoyando iniciativas que fomenten y desarrollen prácticas que favorezcan la protección, conservación y conocimiento del cuidado del Medio Ambiente en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, apoyo que se llevará a cabo mediante el financiamiento de iniciativas a través de un proceso concursable, en la cual podrán participar todas las organizaciones privadas sin fines de lucro de la región, que tengan la intención de promover e impulsar acciones formativas para la protección del medio ambiente y sus personas.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN MONTOS Y TIPOS DE INICIATIVAS/ACTIVIDADES

**Art. 2.-** Podrán postular sus iniciativas al presente fondo, las organizaciones privadas sin fines de lucro que cuenten con al menos 2 años de antigüedad e instituciones públicas.

**Art. 3.-** Los montos máximos de financiamiento para las iniciativas presentadas por las organizaciones postulantes será de:

MEDIO AMBIENTE – PÚBLICO Y PRIVADO	Monto máximo de postulación
RECICLAJE Y GESTIÓN DE RESIDUOS	\$7.000.000
PROTECCIÓN O PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS	
EFICIENCIA HÍDRICA Y ENERGÉTICA	
PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS (POSTULACIÓN SOLO PARA MUNICIPIOS Y UNIONES COMUNALES DE JUNTAS DE VECINOS)	\$5.000.000

**Art. 4.-** Las iniciativas deberán promover un componente educacional y formativo, donde tendrán que estar destinadas a:

- Fomentar el conocimiento y desarrollo de iniciativas que permitan la gestión de los residuos, a través de acciones comunitarias que busquen reducir, reutilizar y reciclar (las 3R).
- Desarrollar programas de educación ambiental que incentiven buenas prácticas ambientales, la protección y conservación del medio ambiente en la región. Apoyando iniciativas que promuevan acciones de descontaminación atmosférica y el uso de energías limpias desde el ámbito domiciliario, comunitario, laboral y escolar, tanto a escala local como humana.
- Desarrollar iniciativas que impulsen y permitan el uso de energías renovables no convencionales y uso eficiente del recurso hídrico.
- Apoyar iniciativas que promuevan el cuidado de la bio diversidad.

### 3. ÁREAS DE POSTULACIÓN

Art. 5.- El cuadro que se presenta a continuación presenta la descripción de dichas áreas, tipos de iniciativas y actividades asociadas:

ÁREAS DE POSTULACIÓN	TIPOS DE INICIATIVAS A FINANCIAR	TIPOS DE ACTIVIDADES
<p><b>1.- RECICLAJE Y GESTIÓN DE RESIDUOS:</b></p> <p>Impulsar iniciativas sobre la <b>gestión de residuos</b> en la línea de la creación de conciencia comunitaria y social con acciones que apunten a la <b>reducción, reutilización y reciclaje</b>, en el marco de la política nacional de residuos, la cual, consiste en <i>“desarrollar e implementar instrumentos para fomentar el manejo de residuos”</i>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar iniciativas de participación ciudadana, tanto en <b>gestión domiciliaria y en la separación de residuos sólidos y orgánicos</b>, fomentando el <b>reciclaje y desarrollo de economía circular</b>, debiendo indicar el destino final del material reciclado. Por ejemplo; ropa, plásticos, desechos biodegradables, entre otros.</li> <li>Iniciativas que promuevan la <b>agricultura urbana</b>, ejemplos: construcción de invernaderos, implementación de áreas de plantación en espacios comunes, huertas comunitarias, etc.</li> <li>Iniciativas de Implementación de <b>puntos verdes o puntos limpios</b> a pequeña escala. Este tipo de iniciativa debe considerar una <b>carta de compromiso</b>, que comprometa una alianza de trabajo con alguna empresa dedicada a la recolección de material reciclado.</li> <li>Iniciativas de Implementación de <b>técnicas de lombricultura, compostaje y/o técnicas de mejoramiento o recuperación de suelos</b>, para ser utilizados en huertos comunitarios, de juntas de vecinos o áreas comunes. Ejemplos, creación de compostajes comunitario con impacto a nivel familiar, entre otros.</li> </ul>	<p>Con respecto a los tipos de iniciativas mencionados en columna anterior, se podrán realizar las siguientes actividades:</p> <p>Organizaciones funcionales, territoriales e instituciones públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitaciones.</li> <li>Talleres.</li> <li>Actividades educativas.</li> <li>Limpieza de focos de basura</li> </ul> <p>Organizaciones territoriales e instituciones públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sistemas de reutilización comunitarias.</li> <li>Implementaciones técnicas de agroecología.</li> <li>Implementación de ecotecnologías.</li> <li>Puntos de reciclajes.</li> </ul>

<p><b>2. PROTECCIÓN O PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS:</b></p> <p>Apoyo a iniciativas que aporten a la <b>conservación y/o recuperación de la biodiversidad</b> presentes en diversos territorios de la región.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciativas que permitan <b>orientar e impulsar la protección y recuperación de áreas naturales y con alto valor</b> para la conservación de la biodiversidad, por ejemplo: sitios prioritarios; humedales (urbanos / rurales); bordes costeros; ecosistemas lacustres y otras áreas con alto valor ecosistémico.</li> <li>• Intervenciones que <b>permitan la protección, el cuidado y el respeto por los animales en peligro de extinción y especies amenazadas</b> que incentiven una mayor responsabilidad y participación de la ciudadanía (no se financian iniciativas para intervenciones veterinarias).</li> <li>• Acciones para la <b>protección de polinizadores nativos y animales controladores de plagas</b>. Ejemplo: insectos, arañas, murciélagos, reptiles, aves, conejos, entre otros.</li> </ul>	<p>Con respecto a los tipos de iniciativas mencionados en columna anterior, se podrán realizar las siguientes actividades:</p> <p>Organizaciones funcionales, territoriales e instituciones públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitaciones.</li> <li>- Talleres.</li> <li>- Actividades educativas.</li> <li>- Jornadas de limpieza</li> </ul> <p>Organizaciones territoriales e instituciones públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recuperación de áreas protegidas y/o erradicación de microbasurales.</li> <li>- Delimitación de áreas protegidas y reservas naturales.</li> <li>- Plantaciones de flores silvestres nativas de la región y/o creando un entorno sin pesticidas, que favorezcan la alimentación de polinizadores como las abejas.</li> </ul>
<p><b>3.- EFICIENCIA HÍDRICA Y ENERGÉTICA:</b></p> <p>Promover iniciativas comunitarias a escala local, que permitan favorecer la adaptación al <b>cambio climático</b>, las cuales puedan desarrollar capacidades y favorecer <b>el uso eficiente de los recursos energéticos e hídricos</b>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciativas para <b>el ahorro y uso eficiente del agua</b>, implementando sistemas de autoabastecimiento hídrico, automatización de los sistemas de riego, recolección de aguas lluvias, sistemas atrapanieblas, reutilización de aguas grises, purificación de agua, utilización de ecotecnologías, etc.</li> <li>• Iniciativas relacionadas con la <b>optimización en el uso, gestión y consumo de la energía</b>, acciones de difusión, promoción y sensibilización del tema de eficiencia energética y/o que contemplen abastecimiento energético mediante energías renovables no convencionales tales como: eólica, solar, biomasa, entre otras.</li> <li>• En esta línea se financiarán iniciativas que orienten al desarrollo de</li> </ul>	<p>Con respecto a los tipos de iniciativas mencionados en columna anterior, se podrán realizar las siguientes actividades:</p> <p>Organizaciones funcionales, territoriales e instituciones públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitaciones.</li> <li>- Talleres.</li> <li>- Actividades educativas.</li> </ul> <p>Organizaciones territoriales e instituciones públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementación ecotecnologías (*).</li> <li>- Sistemas de riegos en canchas, sedes, entre otros</li> <li>- Adquisición de materiales</li> </ul>

	<p><b>actividades de reutilización de residuos agrícolas</b> y aceites, productos alternativos al uso de la leña o su buen uso, uso de termo paneles, turbinas eólicas, y otros similares.</p>	<p>para la implementación de sistemas de eficiencia hídrica y energética.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puntos de limpieza.</li> </ul>
<p><b>4.- PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS:</b></p> <p>Brindar apoyo a la comunidad mediante iniciativas destinadas a <b>adquirir el conocimiento y la implementación de acciones para el manejo y prevención de Desastres Naturales.</b></p> <p>Enfocándose en la asistencia a los posibles lugares que puedan ser afectados por estos eventos, proporcionando el bienestar y apoyo colectivo para la protección de nuestras comunidades.</p> <p><b>POSTULACIÓN SOLO PARA MUNICIPIOS Y UNIONES COMUNALES DE JUNTAS DE VECINOS.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar iniciativas que <b>orienten el actuar sobre el uso de suministros especiales en la prevención y gestión de Desastres naturales.</b> Por ejemplo, el uso del agua, arena, herramientas o kit de emergencias.</li> <li>• Fomentar la concienciación pública sobre la importancia del <b>conocimiento y la preparación frente a desastres naturales</b>, así como a implementar estrategias eficientes para disminuir el impacto.</li> <li>• Permitir establecer una <b>red sólida de colaboración</b> que permita la pronta respuesta y apoyo a quienes se ven afectados por estos fenómenos, contribuyendo así a la superación comunitaria.</li> </ul>	<p>Con respecto a los tipos de iniciativas mencionados en columna anterior, se podrán realizar las siguientes actividades:</p> <p>Instituciones públicas:</p> <p>Actividad Obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitaciones.</li> <li>- Talleres.</li> <li>- Actividades educativas.</li> </ul> <p>Actividad Opcional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Kit de emergencias</li> <li>- Limpieza de suelos</li> <li>- Limpieza de Ríos y/o canales</li> </ul>

\*La ecotecnología es una rama de la ecología aplicada que se encarga de estudiar la relación de las formas de vida con su medio. Las ecotecnias o ecotecnologías son innovaciones tecnológicas diseñadas con la finalidad de preservar y restablecer el equilibrio entre la naturaleza y las necesidades humanas. Se caracterizan por aprovechar eficientemente los recursos naturales y utilizar materiales de bajo impacto ambiental en su elaboración, además son tecnologías que nos garantizan el uso de una fuente limpia, económica y ecológica para obtener los recursos de nuestra vida diaria.

(<https://educacion.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/09/Manual-Pr%C3%A1cticode-Capacitaci%C3%B3n-en-Ecotecnias-para-el-Uso-Sustentable.pdf>)

Puedes encontrar ejemplos de las ecotecnologías en el siguiente enlace:

(<https://educacion.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/02/Manual-Ecotecnias.pdf>)

#### 4. DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

**Art. 6.-** Las organizaciones postulantes deberán velar por la racionalidad del gasto ajustándose a los objetivos y plan de trabajo, y ceñirse estrictamente a lo indicado este artículo. Además, cabe mencionar que la Unidad FNDR Comunitario del Gobierno Regional, se reserva el derecho de realizar ajustes en los ítems presentados (Honorarios, transporte, alojamiento y alimentación, publicidad, implementación, gastos generales y retribución comunitaria), a fin de que exista una coherencia entre las actividades propuestas y los gastos señalados.

**Art. 7.-** Los proyectos podrán considerar gastos en los siguientes ítems:

a) **Gastos de Honorarios:** Corresponde a la contratación del recurso humano, que cuente con

competencias técnicas y experiencia necesaria para el área de desempeño según la naturaleza del proyecto, respaldando esto con su respectivo currículum o certificados formales.

Cabe mencionar que el valor de honorarios para cursos o talleres de formación debe establecerse por hora, de forma tal que los montos totales a cotizar sean concordantes con la cantidad de horas a contratar y su respectivo valor unitario, las cuales además deben estar debidamente justificadas. En actividades de formación que contemplen cursos y/o talleres se considera los siguientes recursos humanos:

TIPO RECURSO HUMANO	VALOR MÁXIMO POR HORA CON IMPUESTO INCLUIDO
1. Monitor o Tallerista: Autodidacta con experiencia demostrable, que no cuenta con acreditación profesional.	\$15.000
2. Monitor o Tallerista: Técnico de Educación Superior o similar.	\$20.000
3. Profesional y/o Profesor Especialista en materias Medio Ambientales: Profesional titulado en alguna carrera de mínimo 8 a 10 semestres. (experiencia demostrable)	\$30.000

**Los costos unitarios para los honorarios antes indicados sólo serán para quienes realicen actividades de talleres o que impartan la disciplina en varias actividades durante el desarrollo del proyecto.**

**b) Gastos de Transportes:** Entendiendo por éste el gasto que se origine por el traslado de un lugar a otro de los /las beneficiarios/as, recursos humanos contratados con cargo al proyecto o fletes. Serán aceptadas por este concepto las rendiciones de gastos de servicio de transporte, gasto que deberá respaldarse sólo con facturas, que indique giro de transporte. **Este ítem no incluye: arriendo de vehículos, gasto por concepto de combustible, gastos de peajes, boletos o comprobantes de transporte público.**

**c) Gastos de alimentación:** Se contempla el financiamiento de colaciones saludable de ser necesario para talleres o capacitaciones que se realicen, contemplando productos como lácteos, cereales, jugos y alimentos bajos en grasas saturadas. El monto máximo para colaciones, por persona, será de \$5.000 (cinco mil pesos).

No obstante, lo anterior y en atención a la naturaleza de la actividad a realizar, la unidad del FNDR Comunitario se reserva el derecho de aceptar el financiamiento de las colaciones, para lo cual podrá solicitar a la organización argumentar y justificar dicha solicitud.

Además, las entidades podrán incorporar en este ítem la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), como máximo, para financiar un servicio de cóctel en la clausura del proyecto, o de \$100.000 (cien mil pesos), como máximo, si la actividad es desarrollada por la propia organización. En ambos casos, el monto deberá ser respaldado mediante una cotización.

**Queda prohibido financiar la adquisición de bebidas alcohólicas.**

**d) Gastos de publicidad y difusión:** Comprende el financiamiento para la difusión del proyecto, éste no podrá superar los \$800.000.- (ochocientos mil pesos) y no ser menor a \$400.000.-

(cuatrocientos mil pesos). Se podrá destinar como máximo \$200.000 (doscientos mil pesos) en el caso de requerir artículos de merchandising (Son todos aquellos elementos de marketing del proyecto que se entregan en una o varias actividades asociadas al proyecto, como por ejemplo los lápices, tazones, llaveros, imanes, bolsas, jockey, morrales, mochilas entre otros. Ningún tipo de vestuario será considerado dentro del ítem de publicidad tales como corta viento, poleras, polerones, buzos entre otros.)

- Posteriormente, una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, deben hacer llegar vía email a los funcionarios de la Unidad del Fondo FNDR Comunitario del Gobierno Regional, el diseño del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem “difusión y publicidad” para su visto bueno.
  - En cuanto a la publicidad deberá contener la frase: “Proyecto financiado con Fondos del FNDR 8% Comunitario del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins y su Consejo Regional”. En este ítem deben considerarse monolitos, placas recordatorias, publicidad radial, prensa, televisión, pasacalles, pendones, poleras corporativas u otros artículos que incluyan el logo de Gobierno Regional, bordado, estampado o impreso, etc.
  - Todo el material de difusión debe ser confeccionado en material que **NO genere residuos o de material biodegradable**, ya sea afiches, trípticos u otro sistema de publicidad que sea desechable, teniendo en cuenta la elaboración de productos amigables con el medio ambiente.
  - Las invitaciones deben ser elaboradas por la organización, tanto pública como privada, para las actividades de cierre del proyecto debiendo ser enviada con a lo menos 10 días hábiles de anticipación a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional, para que este a su vez la distribuya entre las distintas autoridades con a lo menos una semana de antelación. **El ítem de publicidad sólo podrá ser financiado con cargo a los fondos del FNDR 8% Comunitario del Gobierno Regional, NO PUDIENDO SER REQUERIDO COMO APORTE PROPIO O DE TERCEROS.**
  - En el caso de la publicidad radial, deberá cotizarse una emisora radial de la comuna, y de no haberla, deberá serlo con cobertura en la comuna a la que pertenece la organización beneficiaria, ya sea pública como privada.
  - El incumplimiento de lo establecido en el ítem de difusión y publicidad se considerará como una falta grave, lo que facultará al Gobierno Regional para solicitar el reintegro de la totalidad de los recursos asignados, privar tanto a instituciones públicas como privadas del derecho a postular al llamado siguiente y/o poder ser considerada con un mal comportamiento en la ejecución de iniciativas al momento de ser evaluado por la Unidad del FNDR Comunitario en una futura postulación.
- e) **Gastos de implementación, insumos y materiales:** Consiste en la adquisición de materiales, insumos e implementación que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto y que subsisten después de terminado, **donde se permite solicitar**



hasta el 60% del total de los recursos postulados, quedando fuera de esta restricción las intervenciones asociadas a eficiencia energética o hídrica (paneles fotovoltaicos / termo paneles). Por ejemplo; Compra de contenedores para reciclajes, materiales necesarios para huertos comunitarios o composteras, insumos necesarios para la realización de jornadas de limpieza, paneles fotovoltaicos, sistemas para riego tecnificado, entre otros.

En los casos debidamente justificados y que por tanto sean indispensables para el correcto desarrollo de la iniciativa postulada, se aceptará la adquisición de equipos computacionales como computadores, data show, telones, entre otros, los cuales deberán estar acorde a precios de mercado. En este sentido, la Unidad FNDR Comunitario, se reserva el derecho de evaluar la pertinencia de dicho gasto, pudiendo descontar dicho monto en caso de que su requerimiento no quede debidamente respaldado según sean los objetivos de la iniciativa.

**NO SE PERMITIRÁ LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ORGANISMOS PÚBLICOS, TALES COMO COMPUTADORES, DATA SHOW, TELONES, ENTRE OTROS. EN EL CASO DE LAS ENTIDADES PRIVADAS ESTA ADQUISICIÓN ESTARÁ SUJETA A LA JUSTIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA POSTULADA, PUDIENDO LA UNIDAD DEL 8% F.N.D.R. COMUNITARIO DESCONTAR DICHO GASTOS DE LOS FONDOS SOLICITADOS.**

- f) **Gastos Generales:** En este ítem se consideran gastos tales como arriendo o contratación de servicio de amplificación, iluminación, arriendo de equipos, material fungible (material que se gasta), premios y/o reconocimientos en caso de que el proyecto lo amerite, entre otros.
- g) **Gastos Retribución Comunitaria:** Monto máximo permitido, será de \$300.000 con cargo al FNDR 8% Comunitario, el cual podrá contemplar gastos de cualquiera de los ítems antes mencionados. El mencionado gasto deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el Art 2 B del instructivo General del Fondo FNDR 8% Comunitario. Esta actividad debe ser atingente con la iniciativa postulada, en este caso tener concordancia con los proyectos medioambientales.

## 5. DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA FONDO MEDIO AMBIENTE.

**Art. 8.-** Las **organizaciones privadas sin fines de lucro** deberán cumplir con todos los documentos y requisitos para la admisibilidad, según se señala en el Art. 17, letra A, del Instructivo general del FNDR 8% Comunitario.

**Art. 9.-** Por otro lado, por las particularidades del presente fondo y dependiendo del área de postulación del proyecto, se debe adjuntar lo siguiente:

- **Certificado préstamo de uso (factibilidad y uso del recinto)** otorgado por el municipio o entidad privada que mencione su compromiso y factibilidad técnica de la instalación de la iniciativa que se realizara (puntos limpios "instalación basureros", uso de sedes sociales, canchas, entre otros), la cual, otorga el permiso de la intervención fuera de sus recintos propio.

- **Certificado o carta de la empresa recicladora (Formato tipo: certificado empresa recicladora)**, que mencione su compromiso con el retiro de lo acopiado en el punto limpio, siendo acorde al tipo de residuo. Además, debe quedar reflejado en el plan de trabajo de la iniciativa. **El gobierno regional no financia el retiro de material producto del reciclaje.** (Formato tipo: certificado empresa recicladora).
- **Carta de compromiso y factibilidad, para el uso de recintos públicos (Formato tipo: factibilidad y uso del recinto)** certifique el permiso del uso y factibilidad para las iniciativas de recuperación de suelos, jornadas de limpieza o recuperación de patrimonio natural. (Municipios, Serviu BBNN, MOP, CONAF, privado).
- **Certificado Bien Nacional de uso Público (Formato libre)**, emitido por la Dirección de Obras Municipales, comodato o certificado de dominio vigente que acredite que el espacio es Bien Nacional de Uso Público y el conocimiento de permiso del terreno, según corresponda y debe indicar el destino del uso del suelo del terreno donde se emplaza el proyecto (área verde o equipamiento).
- **Certificado Técnico del SECPLAC/SECPLAN de la comuna respectiva** (Formato libre), dependiendo del municipio este lo proporciona, se pide certificar que no hay o habrá proyectos en el lugar que se realizará el proyecto, siendo el espacio o intervención Bien Nacional de Uso Público.
- **Carta de conocimiento municipal:** que logre certificar el cumplimiento y validar el trabajo en conformidad a lo realizado con actividades en espacios públicos (puntos verdes, protección y recuperación de la biodiversidad, entre otros). Este documento deberá ser presentado en la **rendición** del proyecto.

## 6. DISPOSICIONES FINALES

**Art. 9.-** El actual fondo de Medio Ambiente se enmarca legalmente en todos los artículos del Instructivo General del FNDR 8% Comunitario, el cual, es responsabilidad de la organización tomar conocimiento de su contenido.

Todo proyecto financiado por el Gobierno Regional debe cumplir con los procedimientos que establece el manual de rendiciones publicado en la pág. web del Gobierno Regional [www.goreohiggins.cl](http://www.goreohiggins.cl).

V° B° Unidad Asesoraría Jurídica